

Resultando que D. A. B. no ha podido probar la certeza de la causa que alegó:

Considerando lo dispuesto en los artículos 234, 238, 240, 247 y 194 y siguientes de la ley de E. C:

El Sr. D. N. N., Juez de primera instancia de este partido, dijo:

Se desestima la recusacion formulada por la representacion de D. A. B. contra el escribano D. J. R., que volverá á ejercer sus funciones, haciéndole entrega de los autos el que le sustituyó; se condena en las costas de este incidente á dicho D. A. B., el cual abonará al Escribano que recusó los derechos correspondientes á las actuaciones practicadas en el pleito, haciendo igual abono al que le sustituyó. Así lo mandó y firma S. S. en (lugar y fecha).

Juez, (firma entera).

Notificaciones á los Procuradores de las partes.

TITULO VI.

De las actuaciones y términos judiciales.

SECCION PRIMERA.

DE LAS ACTUACIONES JUDICIALES EN GENERAL.

NUMERO 162.—Nota ó diligencia de presentacion de un escrito.

ART. 250.

En el dia.... de.... de 18...., á las... de la ... el Procurador D. F. G. R. ha presentado en mi escribanía un escrito solicitando la reforma de la providencia dictada con fecha.... del mismo mes y año, de que doy fe.

Escribano.

NUMERO 163.—Recibo que ha de darse de un escrito si se reclama.

ARTICULO 250.—*Papel comun.*

He recibido del Procurador D. F. G. R. un escrito compuesto de... hojas, que presenta á nombre de D. A. B. en el pleito con D. C. D. sobre.....; cuyo escrito..... (aquí el objeto del mismo sucintamente indicado para poder distinguirlo.) Lugar y fecha.

Escribano.

Determinando claramente el art. 251 qué resoluciones judiciales han de ser suscritas con media firma y cuáles con firma entera, debería suprimirse la costumbre viciosa de indicarlo al margen de los proveidos, como ahora se hace. Es cierto que eso facilita la firma de los Jueces; pero afea los autos y redundante en desprestigio de los mismos juzgadores á quienes debe suponerse bastante instruidos en la Ley y en la manera de cumplirla para que no sea preciso advertirles con tanta repetición lo que han de hacer.

SECCION SEGUNDA.

DE LOS DIAS Y HORAS HABILES.

NUMERO 164.—Escrito pidiendo la habilitacion de un dia inhábil.

ARTICULO 259.—*Papel correspondiente al negocio principal*
AL JUZGADO.

D. F. G. R. Procurador de D. A. B. en los autos sobre... con D. L. L. que lo es de D. C. D., digo: Que el testigo D. S. O. incluido en la lista presentada por esta parte, ofrece peligro de muerte, é inminente de que pierda el uso de la palabra. Así consta en la certificacion facultativa que acompaño. La falta de declaracion de D. S. O. causaria un gravísimo perjuicio á mi representado, porque....., etc.

Atendiendo lo dispuesto en los artículos 259 y 655 de la ley de Enjuiciamiento civil,

Al Juzgado suplico que, teniendo por presentada dicha certificacion y estimando la urgencia de la causa expresada, se sirva habilitar el dia de mañana, que es dia inhábil, para la declaracion al testigo D. S. O., acordando recibírsela en su domicilio á presencia de las partes y sus defensores. Es de justicia, que pido en (lugar y fecha).

Abogado.

Procurador.

NUMERO. 165.—Auto que ha de dictarse sobre lo pretendido en el anterior escrito.

ARTICULO 259.

Resultando de la certificacion facultativa presentada, que D. S. O. está en peligro de muerte é inminente de perder el uso de la palabra:

Resultando que D. S. O. es uno de los testigos incluidos en la lista presentada por la parte de D. A. B.:

Considerando que por las preguntas que se formulan en el interrogatorio que habia de absolver, así como por la intervencion que ha tenido en los hechos alegados en este pleito, su declaracion puede estimarse de grande importancia para el mismo:

Considerando que se trata de una actuacion cuya falta puede causar grave perjuicio á D. A. B., y que es urgente la causa por éste expresada para pedir que habilitándose el dia de mañana, domingo, se constituya el Juzgado en la habitacion de D. S. O., á fin de recibirle declaracion:

Considerando lo dispuesto en los artículos 259 y 655 de la ley de Enjuiciamiento civil.

El Sr. D. N. N., Juez de primera instancia de este partido, dijo:

Se habilita el dia de mañana... de los corrientes, para recibir la declaracion del testigo D. S. O.; al efecto constitúyase el Juzgado en su domicilio á las once de la mañana, pudiendo concurrir las partes y sus defensores, á no ser que en el acto, atendidas las circunstancias y estado del testigo, se crea prudente no permitirselo. Lo mandó y firma S. S. en (lugar y fecha).

Juez (firma entera).

Ante mí

Escribano.

Notificaciones á las partes.

La diligencia de prueba así ordenada, se practicará en lo demas con arreglo á la forma ordinaria.

SECCION TERCERA.

DE LAS NOTIFICACIONES, CITACIONES EMPLAZAMIENTOS

Y REQUERIMIENTOS.

NUMERO 166.—Notificacion.

ARTICULOS 260, 262 y 263.—*Papel correspondiente al pleito en que se hagan.*

En... yo el (Escribano, Secretario ú oficial de Sala autorizado para ello) notifiqué, leí íntegramente la anterior providencia al Procurador D. F. G. R. dándole en el acto copia literal de ella suscrita por mí y recibéndola; firma conmigo de que doy fe.

Procurador.

Escribano.

NUMERO 167.—Otra notificacion á persona que no sabe firmar.

A ARTICULOS 260, 262 Y 263.

En... yo el... notifiqué, leí íntegramente la anterior providencia á . A. B., dándole en el acto copia literal de ella suscrita por mí y no sabiendo firmar lo hacen conmigo á su ruego D. C. D. y D. E. F. como testigos, de que doy fe.

Testigo.

Testigo.

Escribano.

NUMERO 168.—Otra notificacion á persona que no quiere firmar.

ARTICULOS 260, 262 Y 263.

En... yo el... notifiqué, leí íntegramente la anterior providencia á D. A. B., dándole en el acto copia literal de ella, suscrita por mí, y no queriendo firmar al recibirla, requerí para que lo hiciesen como testigos á D. C. D. y D. E. F. que lo efectúan conmigo, de que doy fe.

Testigo.

Testigo.

Escribano.

NUMERO 169.—Copia de una providencia para la notificacion.

ARTICULO 262.—*Papel comun,*

Juzgado de..... Escribanía de.....

Perez con López.

Sobre desahucio.

A escrito de López de [fecha] ha recaido la siguiente providencia: Juez, Sr. N.—Por presentado el anterior escrito; únase á los autos y téngase en cuenta lo solicitado para el momento oportuno. En cuanto al otrosí, como se pide: Lo mandó, etc. Fecha del.. Notificada el..

Escribano.

NUMERO 170.—Diligencia en busca de una persona para notificarle cualquier resolucion.

ARTICULO 266.

En el mismo dia pasé al domicilio de D., calle, número...; y no

lo hallé en su habitacion, acreditándolo por esta diligencia, de la que doy fe.

Escribano.

NUMERO 171.—Cédula de notificacion.

ARTICULO 267.—*Papel comun.*

Juzgado de primera instancia de . . . , Escribanía de D. . . . Juicio de testamentaria de D. N.—Providencia [*se copia literalmente*].—Esta providencia debe notificarse al acreedor D. R. P. por medio de esta cédula, por haber sido buscado y no hallado en su domicilio, que lo tiene en la calle de . . . , á la hora de . . . , del dia de hoy.—Fecha.

Escribano.

NUMERO 172.—Diligencia de entrega de la cédula.

ARTICULO 268.

En el mismo dia entrego la cédula de notificacion de la providencia de . . . á D. E. P., soltero, estudiante, hijo de D. R. P., por ser el pariente más próximo que he hallado en su habitacion, haciéndole saber la obligacion que tiene de entregar esta cédula á su padre D. R. P. así que regrese á su domicilio, bajo la multa de 5 á 25 pesetas. Y para acreditarlo firma conmigo de que doy fe.

Persona que recibe la cédula.

Escribano.

NUMERO 173.—Diligencia para hacer constar el ignorado paradero de cualquier persona.

ARTICULO 269.

En el mismo dia constituido en la casa-habitacion de D. R. P., que es en la calle de . . . , número . . . , para notificarle la anterior providencia, me manifiestan el portero A. M. y el testigo G. L. que dicho D. R. P. ha mudado de habitacion y que ignoran su actual paradero. Y firman conmigo, de que doy fe.

Portero.

Vecino.

Escribano

NUMERO 174.—Providencia que ha de dictarse á continuacion de la anterior diligencia.

ARTICULO 269.

Juez, Sr. N.—Hágase la notificacion á D. R. P. por cédula que se fije en el sitio público de costumbre en el local de este Juzgado y se inserte en el *Diario de Avisos* de esta ciudad. Lo mandó y firma el . . . en (lugar y fecha).

Juez (Media firma).

Ante mí

Escribano.

Notificacion de esta providencia á las partes.

La cédula como en el número 169.

NUMERO 175.—Diligencia de fijacion de la cédula.

ARTICULO 269.

Doy fe de que hoy . . . de . . . fijo en el sitio público de costumbre en el local de este Juzgado, la cédula para la citacion de D. R. P., entregando otro ejemplar al Procurador de los testamentarios, D. D. R., para su insercion en el *Diario de Avisos*. Y firma, de que doy fe.

Procurador de los testamentarios.

Escribano.

NUMERO 176.—Cédula de citacion.

ARTICULOS 271 Y 272.—*Papel comun.*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del dia de ayer, dictada á instancia de D. A. B. en los autos sobre . . . seguidos con D. C. D. se cita á éste, para que comparezca á absolver posiciones, en el sitio donde celebra audiencia este Juzgado, el dia . . . y hora de . . . con prevencion de que no compareciendo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. (Lugar y fecha).

Escribano.

Por diligencia se hará constar la citacion.

NUMERO 177.—Diligencia de entrega de cédulas para la citacion de un testigo.

ARTICULO 273.

La cédula debe extenderse con arreglo al formulario anterior y la diligencia así:

Habiendo extendido por duplicado la cédula para la citacion del testigo D. R. F. C. entrego ambos ejemplares al alguacil E. G., que firma esta diligencia conmigo, de que doy fe.

Alguacil.

Escribano.

NUMERO 178.—Oficio citando á un testigo para declarar.

ARTICULO 273.

Juzgado de.... Escribania de....

En el pleito seguido entre D. A. B. y D. C. D. sobre cumplimiento de contrato que se tramita por ante este Juzgado ha recaido la siguiente providencia:

(Se copia).

En su virtud se servirá V. S. concurrir á este Juzgado el próximo mártes 15 del corriente á evacuar la indicada diligencia.

Dios guarde á V. S. muchos años. (Lugar y fecha).

Rúbrica del actuario.

Firma del Juez.

Sr.....

NUMERO 179.—Cédula de emplazamiento.

ARTICULO 274.—*Papel comun.*

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia del dia de ayer, dictada á instancia de D. A. B. en los autos sobre.... promovidos contra D. C. D., se emplaza á D. C. D., para que dentro del término improrogable de.... dias hábiles, contados desde el siguiente al en que se le entregue la presente cédula, comparezca ante el Juzgado á...., advirtiéndole de que si no compareciere, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. (Fecha).

Escribano.

Entregada en..... de.....

Diligencia como en el número 230 y testimonio como en el número 243.

SECCION CUARTA:

DE LAS NOTIFICACIONES EN ESTRADOS.

NUMERO 180.—Notificacion de una providencia hecha en estrados.

ARTICULO 282.

En el mismo dia notifiqué la anterior providencia á D. P. R., en la audiencia pública que celebra el Sr. Juez, leyéndola íntegramente á presencia de los testigos F. G. y H., que firman esta diligencia conmigo, de que doy fe.

Testigo.

Testigo.

Escribano.

NUMERO 181.—Diligencia.

ARTICULO 283.

Doy fe, de que en el mismo dia entregué copia del mismo auto (ó de la sentencia ó la cédula de citacion ó emplazamiento) al alguacil N., quien ante mí la ha fijado en la puerta del local donde celebra sus audiencias el Sr. Juez.

Escribano.

SECCION QUINTA.

DE LOS SUPLICATORIOS, EXHORTOS, CARTAS-ORDENES Y MANDAMIENTOS.

NUMERO 182.—Suplicatorio.

ARTICULO 285.—*Papel correspondiente al negocio de que se trate.*

D. N., Juez de primera instancia del partido de.....

Al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este distrito, atentamente hago saber que en el juicio civil ordinario sobre cumplimiento de contrato entre D. A. B. y D. C. D., á solicitud del primero, en providencia de.... de los corrientes, he acordado dirigir el presente suplicatorio á V. S. I. para que tenga á bien mandar que se libre á favor de dicho D. A. B. certificacion de la sentencia dictada por la sala de lo civil en el pleito de.... En su virtud suplico á V. S. I. que se sirva acceder á ello, mandando devolver este suplicatorio, cuando esté despachado, por conducto del portador.

Dado en.... á.... de..... de 18....

Firma del Juez.

Ante mí

Escribano.

Sello del Juzgado.

TOM. V.—8

NUMERO 183.—Exhorto.

ARTICULO 285.—*Papel correspondiente al negocio de que se trate.*

D. N. N., Juez de primera instancia del partido de

Al que lo es de igual clase de ó al Juez decano de; Hago saber que habiéndose presentado en este Juzgado demanda sobre en nombre de D. A. B., contra D. C. D., dicté la siguiente providencia. (*Cópiese*). Por lo que, en nombre de S. M. el Rey, le exhorto y requiero, y en el mio atentamente le pido, se sirva disponer que se proceda á la citacion de D. C. D., notificándole la anterior providencia y emplazándole para contestar la demanda, cuya copia y las de los documentos que acompaño con la cédula correspondiente, se le entreguen, y verificado, mande devolver este exhorto con las diligencias de cumplimiento por conducto del portador, con lo cual prestará un obsequio á la administracion de Justicia.

Dado en á de de 18

Firma del Juez.

Ante mí
Escribano.

Sello del Juzgado.

NUMERO 184.—Carta-orden.

ARTICULO 285.—*Papel correspondiente al negocio de que se trate.*

D. N. N., Juez de primera instancia de este partido de

Al Juez municipal de la villa de: Hago saber: Que habiéndose por el Procurador D. F. G. R. presentado demanda, sobre en nombre de D. A. B. contra D. C. D., quien, segun manifestacion de aquel, reside en esa villa, se ha dispuesto lo que sigue.—Providencia. —(*Se copia*).—Por lo que dirijo á V. el presente para que la providencia inserta sea notificada á D. C. D., citándole y emplazándole y entregándole las adjuntas copias de la demanda y documentos y la cédula, y verificado se sirva devolverlo con las diligencias de cumplimiento por conducto del portador.

Dado en á de de 18

Firma del Juez.

Ante mí
Escribano.

Sello del Juzgado.

NUMERO 185.—Mandamiento.

ARTICULO 288.—*Papel correspondiente al negocio de que se trate.*

D. N. N., Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, el Notario residente en esta ciudad D. libraré á favor de D. A. B. copia de la escritura otorgada en, segun resulte de la matriz obrante en sus protocolos; pues, á solicitud de D. A. B., así lo he dispuesto en providencia de fecha de, y para cuyo acto están citadas las partes.

Dado en á de de 18

Firma del Juez.

Ante mí
Escribano.

Sello del Juzgado.

Antes de extender cualquiera documento de éstos se habrá ordenado mediante la siguiente

NUMERO 186.—Providencia ordenando dirigir suplicatorio, exhorto, carta-orden ó mandamiento para la práctica de alguna diligencia.

Juez, Sr. N.—Diríjase al Sr. Juez de atento exhorto para que D. C. D. comparezca á su presencia á declarar sobre; todo con citacion contraria.—Lo mandó y firma el en (lugar y fecha).

Juez, (media firma.)

Ante mí
Escribano.

NUMERO 187.—Diligencia haciendo constar la entrega del suplicatorio, exhorto, carta-orden ó mandamiento expedido.

En entrego á D. el (aquí el documento que sea) para (se expresará su objeto) que se expide en virtud de lo mandado en providencia de Y firma conmigo, de que doy fe.

Firma del que recibe el documento.

Escribano.

Si en el punto á donde va el suplicatorio ó exhorto, etc., hay más de un juzgado, se repartirá el exhorto como hemos indicado que se han de repartir todos los negocios al principio de estos formularios. Después, en el Juzgado donde se reciba ó á que toque, continuará actuándose sobre él en la forma siguiente: